

## **ADENDA CONVOCATORIA JORNADA TÉCNICA A ARGENTINA DEL SECTOR DE LA MÚSICA**

### **CAMBIO DE FECHAS A LAS SIGUIENTES:**

**DEL 13 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

*Madrid, 21 de junio de 2018*

Las asociaciones profesionales A.R.T.E., Promusicae y UFI, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, en el marco del Plan Sectorial de la Música 2018, bajo el paraguas de Sounds From Spain, plataforma de apoyo a la internacionalización de la música española (integrada también por el INAEM Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, la Fundación SGAE y AIE Sociedad de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes), organizan una Jornada Técnica en Argentina en el marco de la 1ª Edición de SoL Buenos Aires, que estará coordinada en esta ocasión por Promusicae.

En fecha 24 de abril de 2018 se aprobó, mediante Resolución del Consejero Delegado, la convocatoria correspondiente, abriéndose el período para participar en esta actividad a todas las empresas del sector.

En dicha convocatoria se especificaba que SoL Buenos Aires se celebraría del 20 al 22 de septiembre.

La presente adenda se emite con los siguientes objetivos:

1. Informar sobre el cambio de fechas de SoL Buenos Aires, que pasará a celebrarse entre 13 y el 16 de septiembre de 2018.
2. Volver a abrir el plazo de inscripción en esta actividad hasta el 29 de junio de 2018, incluido, de modo que puedan inscribirse empresas que no lo han hecho anteriormente por no estar disponibles en las fechas inicialmente previstas pero sí en las nuevas fechas que propone la presente adenda.

La presente adenda a la convocatoria para participar en la Jornada Técnica de la Música a Argentina que Promusicae organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la resolución del Consejero Delegado de ICEX, España Exportación e Inversiones de fecha 21 de junio de 2018.

#### Contactos:

##### **Promusicae – Productores de Música de España**

**Carlos García Doval / Fabiola García**

[carlos.garciadoval@promusicae.es](mailto:carlos.garciadoval@promusicae.es) / [fgarcia@promusicae.es](mailto:fgarcia@promusicae.es)

c/ María de Molina 39, 6ª

28006 Madrid (España)

Tel. 91 417 04 70

##### **Cristina García-Quismondo Espinosa**

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS CULTURALES

DIVISION DE MODA, HABITAT E INDUSTRIAS CULTURALES

[Cristina.GarciaQuismondo@icex.es](mailto:Cristina.GarciaQuismondo@icex.es)

Tel. 34 91 349 18 95 / +34 91 349 61 00



**Sounds  
from  
Spain**

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

## **FONDOS FEDER**

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)

## **IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas\_**

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)